



**NOTARIA DECIMO SEPTIMA . 0000001**



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

**P R O T O C O L I Z A C I O N**

DE: LA TERCERA COPIA DE CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LAS ACCIONES SOCIALES A DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE COMPANIA FLORELOY S.A.;  
LAS MARGINACIONES; LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CAYAMBE; Y LA RESOLUCION No. 04.  
Q.I.J. 2756

CUANTIA : INDETERMINADA

DI : 2 COPIAS

FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 153  
Dr. Remigio Poveda

1000000

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

~~CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO~~  
DE LAS ACCIONES SOCIALES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE NORTEAMERICA DE COMPANIA FLORELOY S.A.

QUE OTORGA:

SR. PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR

GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA


S.S.


Di 3 Copias.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, ~~MIÉRCOLES DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO~~, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Publico Decimo Septimo ~~del canton QUITO~~, comparecen: al otorgamiento de la presente escritura el señor PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad número UNO SIETE UNO SEIS CERO CINCO SIETE SIETE SEIS IRES, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la Compañia FLORELOY S.A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañia, como se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante a este instrumento. El compareciente es



0000002

nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice: SENOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de la que conste la Conversión expresa del importe del capital autorizado y suscrito y el valor de las acciones en que se divide dicho capital de la compañía FLORELOY S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor  VILLAMIZAR, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad número UNO SIETE UNO SEIS CERO CINCO SIETE SIETE SEIS TRES, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación de la Compañía FLORELOY S.A. en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, como se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante a este instrumento.- El compareciente actúa debidamente autorizado por las disposiciones constantes en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y cuatro de abril del año dos

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Ramiro Pareda V

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

3000000



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

mil y especialmente por lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la referida resolución.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito. Doctor Jaime Acosta Holguín. el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho. se constituyó la Compañía denominada FLORELOY S.A. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. DOS) Los artículos octavo y noveno de la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto punto cero cero ocho emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y cuatro de abril del año dos mil dos. publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del año dos mil. facultan al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de la que consta la conversión expresa del importe del capital autorizado y suscrito y el valor de las acciones sociales en que se divide dicho capital. sin que se requiera que la Junta General hubiere resuelto tal conversión. TERCERA.- CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LAS ACCIONES SOCIALES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Con los antecedentes expuestos el compareciente en la calidad que invoca y acredita y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley, DECLARA: UNO) Que la compañía FLORELOY S.A. convierte su capital autorizado y suscrito fijado actualmente en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES. a su equivalente de TRES MIL



SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. a su equivalente de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, a su equivalente de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y que se encuentra dividido entre los accionistas de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL EN SUCRES	ACCIONES DE 1.000	CAPITAL EN DOLARES	ACCIONES DE USD. 0.04
COMPANIA AGROPECUARIA DE LA VICTORIA S.A.	45.000.000	45.000	1.800.00	45.000
TOTAL	45.000.000	45.000	1.800.00	45.000

La presente escritura pública deberá acogerse a lo dispuesto en el Artículo Décimo de la citada resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de mayo del dos mil.- CUARTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como documento habilitante al presente instrumento público una copia certificada del nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía FLORELOY S.A.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigia Poveda V

0900000

## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

instrumento.-. HASTA AQUI LA MINUTA.- Que agrega al registro y que se halla firmada por la Doctora PAULINA PAQUEL MOLINA, con matricula profesional ochenta y uno noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública, para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

SR. PAUL VERSWYVEL VILLAMIZAR  
GERENTE GENERAL

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000004

COLOMBIANA *V320350022*

CASADO MARIA CRISTINA KLUG

INSTITUCION SUPERIOR ECONOMICA

JOSE VERSHVEL

JEAN VILLAMIZAR


QUITO LEY DE NOV. DE 1997

FORMA DE CASAMIENTO DE HVO. DE 2009

FORMA N. C. *1209065*

FORMA DE LA AUT. *[Signature]*

PLAZA DE NEGOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE No. 171605776-3

PAUL VERSHVEL VILLAMIZAR

1 DE JULIO DE 1947


SANTA FE DE BOGOTA COLOMBIA

EXT-27-1927B-68254 ACT.

QUITO PICHINCHA 1997

*[Signature]*

FRAMA DEL CECULA



*[Signature]*

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

*Dr. Ramiro Poveda V*

000000

Quito D.M., abril 01 del 2.003

Señor  
**PAÚL VERSWYVEL VILLAMIZAR**  
Presente.-

Dè mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía "FLORELOY S.A." en sesión realizada el día lunes 31 de marzo del 2003, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de dos (2) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en su ausencia o impedimento será subrogado por el Presidente.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 2 de marzo de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito D.M., el 17 de marzo de 1998; y, especialmente del artículo cuadragésimo primero (41) del Estatuto Social.

El Directorio, autorizó al suscrito, como Presidente del Directorio y de la sesión, para elaborar y otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

**DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**  
SECRETARIO AD-HOC

Quito D.M., abril 01 del 2.003

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía "FLORELOY S.A."

**PAÚL VERSWYVEL VILLAMIZAR**  
C.I. NRO. 171605776-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7343 del Registro de Nombramientos Tomo 1137  
Quito, a 4 SET. 2003

**REGISTRO MERCANTIL**

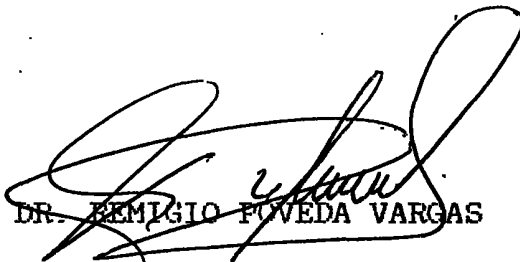
Dr. RAÚL GARCÍA  
REGISTRADOR M.  
DEL CANTÓN





0000005

RAZON: Se otorgó ante mí el Notario, la presente CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LAS ACCIONES SOCIALES A DOLARES DE COMPANIA FLORELOY S.A., en Fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy diez de marzo del dos mil cuatro .-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

2000000

## NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LAS ACCIONES SOCIALES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE LA COMPANIA FLORELOY S.A.. otorgada ante mí el Notario, el dieciocho de febrero del dos mil cuatro: de su Aprobación mediante Resolución No.04.Q.IJ.2756, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS. el quince de julio del dos mil cuatro.- Quito a, veintisiete de julio del dos mil cuatro.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR**

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA FLORELOY S.A. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 02 DE MARZO DE 1998, SE APRUEBA LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPANIA, MEDIANTE RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2756, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2004. QUITO A, 28 DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO:

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



**NOTARIA DECIMO SEPTIMO**  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Ramiro Poveda

0000003



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 75, tomo 46, repertorio(s)-2685

Escritura pública celebrada el dieciocho de febrero del presente año, ante el notario décimo séptimo de Quito, doctor Remigio Poveda, aprobada por el economista Gilberto Novoa, intendente de compañías de Quito, encargado; según resolución número cero cuatro punto Q punto dos mil setecientos cincuenta y seis, de quince de julio de este mismo año; de la cual consta que: la compañía FLORELOY S.A., convierte su capital autorizado y suscrito fijado en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, a su equivalente de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, a su equivalente de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Se inscribe también la resolución que la aprueba en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 75, tomo 46, repertorio(s)-2685.- No tomé nota al margen de la constitución porque la misma se halla inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

miércoles, 11 de agosto del 2004, 16:51:46

*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
ERNESTO ARGUERO



Dr. Edgar Manuel Caceres Velep  
Registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON Cayambe



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD Y  
MERCANTIL  
CANTON CAYAMBE

0000007



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**  
**Razón de Inscripción**

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD  
DE CAYAMBE

Con esta fecha quedà inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 75, tomo 46, repertorio(s)-2685

Escritura pública celebrada el dieciocho de febrero del presente año, ante el notario décimo séptimo de Quito, doctor Remigio Poveda, aprobada por el economista Gilberto Novoa, intendente de compañías de Quito, encargado, según resolución número cero cuatro punto Q punto JJ punto dos mil setecientos cincuenta y seis, de quince de julio de este mismo año; de la cual consta que: la compañía FLORELOY S.A., convierte su capital autorizado y suscrito fijado en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, a su equivalente de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, a su equivalente de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Se inscribe también la resolución que la aprueba en el REGISTRO MERCANTIL, Partida No. 75, tomo 46, repertorio(s)-2685. No tomé nota al margen de la constitución porque la misma se halla inscrita en el Registro Mercantil de Quito.

miércoles, 11 de agosto del 2004, 16:51:46

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR

RESPONSABLES.-  
ERNESTO ARGUERO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Edgar Manuel Cisneros Venero  
registrador de la propiedad y mercantil  
CANTON CAYAMBE



DE LA

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA DECANO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2756

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía FLORELOY S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.04.1669 de 15 de julio del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.04098 de 7 de julio del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía FLORELOY S.A. en los términos constantes de la referida escritura.

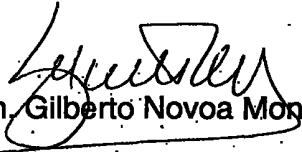
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

175 JUL 2004

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

MEG/pcs.  
EXP.85985

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000008



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo LA TERCERA COPIA DE CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LAS ACCIONES SOCIALES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE COMPANIA FLORELOY S.A.; LAS MARGINACIONES; LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE CAYAMBE; Y LA RESOLUCION No. 04. Q.I.J. 2756, que antecede en nueve fojas útiles.- Quito a, seis de septiembre del dos mil cuatro.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.


8000000

Se Protocolizó, ante mí el Notario, la presente PROTOCOLIZACION DE LA TERCERA COPIA DE CONVERSION DEL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LAS ACCIONES SOCIALES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE LA COMPANIA FLORELOY S.A. LAS MARGINACIONES Y OTROS, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, constante en OCHO FOJAS, útiles y rubricadas del presente título firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veinte de enero del dos mil cinco.-

  
DR. RAMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Ramigio Poveda V